



202630484082

Fecha Radicado: 2026-09-17 09:04:05



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Doctor

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ

Gerente

Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

Dirección: Carrera 49 # 44 -94, Edificio EDU

Email: info@edu.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta para modificación Nro. 2 al Contrato Interadministrativo Nro. 4600104393 de 2025.

Cordial saludo Doctor Valdés:

Desde la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, queremos invitarlos a remitir una propuesta tendiente a lograr la Modificación nro. 2 al Contrato Interadministrativo nro. 4600104393 de 2025, cuyo objeto es: “(...) *mandato sin representación para el mejoramiento y renovación de infraestructura a cargo de la Secretaría De Educación Del Distrito De Medellín*”.

Dicha modificación debe contemplar los siguientes ítems:

A. MODIFICACIÓN EN EL ALCANCE CONTRACTUAL NRO. 2.

Desde la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín se requiere actualizar la obligación contractual de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU establecida en la cláusula segunda del anexo al contrato, para incluir el marco normativo y metodológico vigente para el Distrito de Medellín, teniendo en cuenta que, en el desarrollo de las actividades de estructuración a cargo de la entidad contratista pueden presentarse condiciones particulares que justifiquen apartarse excepcionalmente de los valores establecidos en las mesas de trabajo del Distrito al momento de estructurar presupuestos. En estos casos, la base de precios actualizada o validada constituye la regla general, pero existe la posibilidad excepcional de adoptar valores diferentes al momento de estructurar presupuestos acordes con las condiciones reales de cada intervención.



202630484082

Fecha Radicado: 2026-09-17 09:04:05



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Esto, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la Resolución SSS202550081921.

De esta manera, se propone que la CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO, del contrato interadministrativo, específicamente, el literal H del literal B de la cláusula segunda, quede de la siguiente manera:

“ (...)

H. Elaboración de los presupuestos para las renovaciones de establecimientos educativos priorizados. Los presupuestos para las contrataciones deberán ser elaborados con la base de precios actualizada o validada en mesas de trabajo del Distrito, siguiendo lo establecido por la resolución SSS202550081921 del 6 de Octubre de 2025 “Por medio de la cual se modifica la resolución SSS202350050539 del 26 de junio del 2023, en la cual se creó la mesa de trabajo para estructurar, desarrollar y actualizar el tarifario de costos directos e indirectos de los presupuestos de obra pública” expedida por la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito de Medellín

(...)”

B. AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO. 2.

Teniendo en cuenta las circunstancias que se han presentado en sede de la ejecución contractual para los establecimientos educativos contemplados en el alcance contractual, se plantea una ampliación del plazo por ciento veintidós (122) días adicionales, y fijando como fecha de terminación del contrato el 30 de junio de 2027.

C. REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS NRO. 2.

En búsqueda de optimizar el uso del recurso actual del contrato, se requiere la redistribución de recursos por un valor total de \$ 526.583.333. con el propósito de garantizar la continuidad de los procesos asociados al contrato interadministrativo, así como la disponibilidad de los recursos económicos necesarios para el adecuado acompañamiento y desarrollo de los proyectos. Lo anterior, teniendo en cuenta que se identificaron saldos disponibles originados al interior de los componentes que permiten realizar una redistribución interna entre los mismos, así:

- Redistribución dentro del **COMPONENTE DE PERSONAL** de los saldos disponibles para cubrir nuevas necesidades dentro del mismo componente por



202630484082

Fecha Radicado: 2026-09-17 09:04:05



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

valor de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. M.L. (\$429.762.275).**

- Redistribución dentro del **COMPONENTE DE APOYO LOGÍSTICO** de los saldos disponibles para cubrir nuevas necesidades dentro del mismo componente por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS. M.L. (\$96.821.058).**

D. ADICIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS NRO. 2.

Para la terminación del contrato interadministrativo en debida forma y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, se proyecta una adición presupuestal por valor de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$ 1.396.319.730)**, destinada a la vinculación y/o continuidad del recurso humano requerido para el desarrollo de actividades técnicas, administrativas y jurídicas, de acuerdo con el alcance y cronograma ajustado del proyecto.

Los recursos se requieren adicionalmente, para garantizar la permanencia del personal durante los tiempos adicionales que se requieren para ajustar los diseños arquitectónicos, finalizar los estudios técnicos especializados y ejecutar las obras en los cinco (5) establecimientos educativos que requieren dichos estudios. A continuación, se presentan tablas resumen de la destinación de los recursos:

COMPONENTE	VALOR ADICIÓN 2
PERSONAL	\$ 734.337.707
ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS	\$ 251.208.381
EJECUCIÓN	\$ 222.625.688
GESTION SOCIAL Y COMUNICACIONES	\$ 0
APOYO LOGÍSTICO	\$ 0
APOYO LOGÍSTICO (SIN HONORARIOS)	\$ 17.103.453
HONORARIOS EDU 9,49% (IVA INCLUIDO)	\$ 136.440.047
PÓLIZAS	\$ 3.412.306
COSTO NO OPERATIVO (ESTAMPILLA PRO JUSTICIA)	\$ 25.185.587
GMF	\$ 5.460.510
GMF RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 546.051



202630484082

Fecha Radicado: 2026-09-17 09:04:05



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

VALOR TOTAL ADICIÓN N°2

\$ 1.396.319.730

DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE ACUERDO CON LA ADICIÓN No. 2

Se propone realizar el desembolso de los valores asociados a esta modificación nro. 2 equivalentes a la suma en dinero de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$ 1.396.319.730), una vez esta se suscriba y SE APRUEBE POR PARTE DEL CODFIS la incorporación de los recursos al presupuesto de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU, discriminados así:

RECURSOS ORDINARIOS PARA ADMINISTRAR	\$ 1.259.279.347
RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN PARA EL PAGO DE HONORARIOS	\$ 137.040.383
TOTAL	\$ 1.396.319.730

Se deberán presentar dos cuentas de cobro:

- Una cuenta de cobro por valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS. (\$1.259.279.347) para el desembolso de los recursos ordinarios para administrar con sus costos financieros asociados (GMF, GMFR y Estampilla Justicia Familiar).
- Una cuenta de cobro por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 137.040.383) correspondientes a los honorarios, con su respectivo IVA y costos financieros asociados. Estos recursos se incorporarán a la cuenta bancaria de recursos para administrar honorarios.



202630484082

Fecha Radicado: 2026-09-17 09:04:05



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Teniendo en cuenta la prioridad establecida para este Contrato Interadministrativo, solicitamos que a la mayor brevedad remitan la propuesta de modificación nro. 2 y que así desde la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín se puedan realizar las gestiones que sean necesarias para que se incorporen los cambios anteriormente descritos.

Cordialmente,

CFrancoG.

CAROLINA FRANCO GIRALDO
SECRETARIA DE DESPACHO

Elaboró: CAROLINA PRIETO PALACIO Abogada Contratista Equipo de Infraestructura Educativa Subsecretaría Administrativa y Financiera Secretaría de Educación	Revisó: BLANCA NORELA OCHOA JARAMILLO Abogada Contratista Secretaría de Educación HERNÁN STIVES BUILES TOBÓN Supervisor C.I. 4600104393 de 2025 Secretaría de Educación	Aprobó: ANDERSON GARCÍA CANO Subsecretario Subsecretaría Administrativa y Financiera Secretaría de Educación
---	--	---